



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

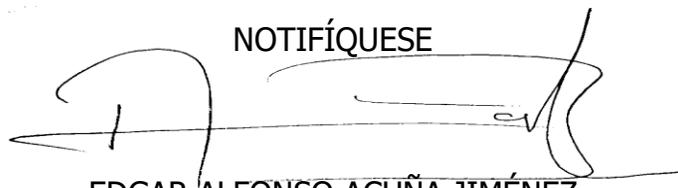
Radicado: 051543112001**20200022600**

Decisión: Requiere parte ejecutada.

En atención a la parte ejecutante Luis Eladio Espinosa Correa, allegó de manera física las dos letras de cambio base de ejecución, se procede a requerir a la parte ejecutada para que allegue documentación en original, como un mínimo de diez (10) documentos, tal y como lo solicitó el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Noroccidente, donde se encuentren las firmas originales del amanuense, el señor Fernando López Cárdenas, a quien se le atribuye la autoría de la firma cuestionada en las letras de cambio objeto de la presente ejecución.

Para el efecto, se le concede el termino de diez (10) días siguientes a la notificación que, por ESTADOS, se le haga a este auto, so-pena de decretar la terminación de la tacha invocada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18fd9b4e597042b0ed184fdeb10261a00775b9dce6e8fff76331452be5b52998**

Documento generado en 13/09/2022 07:41:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>